



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANQUEO CONCERTADO
Núm: 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2'50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Lunes 22 de octubre

Número 238

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

El Sr. Ingeniero Jefe del Patrimonio Forestal del Estado da cuenta a este Gobierno Civil que en uno de los barracones del vivero «El Patiszal», de la carretera de Madrid, se halla depositada una rueda de camión, seminueva, de las siguientes señas: marca Michelin, Metalio P. X. 392.904, diámetro 1'20 metros. Esta rueda se cayó de un camión que pasó a gran velocidad con dirección a esta capital hace unos días, sin que hasta la fecha se sepa de su dueño ni se haya presentado persona alguna a reclamarla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de octubre de 1956.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara las Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones esti-

men convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas Relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 16 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

GOBIERNO MILITAR DE BURGOS

Todo el personal militar, en situación de retirado y viudas de empleados militares, que se consideren con derecho a la «Indemnización» y «Ayuda Familiar» que establece la Ley de 17 de julio del año en curso «Boletín Oficial del Estado», número 200 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», número 162, y con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de septiembre de 1956 «Boletín Oficial del Estado», número 287 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», número 233, formularán, en cuadruplicado ejemplar, declaraciones de Indemnización familiar, en modelo oficial análogo al actualmente vigente para las clases activas militares, adaptado a las particularidades propias de la situación pasiva de los nuevos beneficiarios, las cuales deberán ser presentadas en este Gobierno Militar hasta el día 13 del próximo mes de noviembre; pasado este plazo perderán el derecho al percibo de la misma durante todo el período anual, es decir, de junio a diciembre del presente año.

Esta declaración será reintegrada con timbre de dos pesetas y estará referida a la situación familiar del

pensionista en 1.º de junio de este año.

Los documentos justificativos que deberán presentar con la citada declaración, serán los siguientes:

A) Para personal militar retirado:

1). Para el percibo de la «Indemnización», documento oficial acreditativo de matrimonio y fe de vida de la esposa, correspondiente al mes de la solicitud.

2). Para el percibo de la «Ayuda Familiar», certificado de nacimiento de los hijos menores de 23 años y fe de vida de los mismos, correspondientes al mes en que se presente la declaración.

La «Ayuda Familiar» que comprendan hijos mayores de 23 años, incapacitados para todo trabajo, deberá justificarse siempre en la forma dispuesta para los funcionarios en activo por la Orden Ministerial de 8 de enero de 1955.

B) Para viudas de empleados militares:

1). Para el percibo de la «Indemnización», título de pensionista y fe de vida de la interesada en la que se haga constar su estado civil, expedida en el mes de la solicitud.

2). Para el percibo de la «Ayuda Familiar», de los hijos menores de 23 años, certificado de nacimiento de éstos y fe de vida de los mismos, correspondiente al mes indicado anteriormente. Para los hijos mayores de 23 años, incapacitados para todo trabajo, se atenderán a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 8 de enero de 1955.

Burgos, 18 de octubre de 1956.—El Coronel Secretario.

Providencias Judiciales

Burgos

D. César Robledo Minayo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta orden de la Audiencia Territorial, dimanante de tasación de costas practicada en en autos de menor cuantía, tramitados en este Juzgado, a instancia de D. Antonino Mariscal García, contra el Ayuntamiento de Albillos, sobre declaración de propiedad y otros extremos, en la que, en providencia dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio en que fué valuado, el inmueble que a continuación se describe, embargado en concepto de bienes patrimoniales, como de la propiedad del Ayuntamiento de Albillos:

«Una casa de planta baja y piso, sita en la calle de San Juan, de esta localidad de Albillos, que linda por derecha entrando, callejón; izquierda, Plazuela y propiedad de Cecilio González; espalda, Pedro Redondo, y por su frente, calle de San Juan y plaza, valuada en ocho mil pesetas.

Para el remate, se ha señalado las doce horas del día 24 de noviembre de 1956, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100, por lo menos, en dinero metálico, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercio, y que se anuncia la subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, obrando en autos certificación del Registro de la Propiedad de Burgos, en la que consta se halla inscrita la finca a nombre del Ayuntamiento de Albillos; y no pesan más cargas ni gravámenes que la objeto de este procedimiento.

Burgos, 17 de octubre de 1956.
—El Juez de Primera Instancia, César Robledo Minayo.—El Secretario, (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos

D. César Robledo Minayo, Magistrado, Juez de primera instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de D. Juan Manuel García Rol, mayor de edad, casado, Farmacéutico, vecino de Burgos, en solicitud de que se le autorice para anteponer el apellido materno «Reol» al paterno «García», y puedan usar sus descendientes como primer apellido el de «Reol», a cuya petición se ha adherido su hijo mayor de edad Juan Manuel García Tejada; mayor de edad, soltero, Farmacéutico, de igual vecindad.

Lo que se hace público para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y en el de la de Palencia.

Dado en Burgos a 29 de septiembre de 1956.—El Juez, César Robledo.—El Secretario, P. D., ilegible.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y con poder de D. Luis Agurre Osaca, como Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de fecha 7 de septiembre de 1956, adoptando determinadas limitaciones a la licencia de construcción de dos edificios en las calles de Huerto de Rey y Fernán González, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo contencioso administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren

interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 18 de octubre de 1956.
—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por D. Félix González Salinas, D. Felipe Escribano de la Torre y D. José Menéndez Gómez, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el Decreto de la Alcaldía de esta ciudad, fecha 10 de julio del corriente año, por el cual se declaró en estado de ruina la casa número 37 de la calle La Paloma de esta ciudad.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 16 de octubre de 1956.
—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Alcaldía de Mansilla de Burgos

Habiéndose formado por esta Alcaldía la Matrícula Industrial para el año 1957, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 11 de mayo de 1926 y normas dictadas por la Administración de Rentas Públicas de la provincia, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados desde el en que se inserte el presente en el B. O. de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan sobre la inclusión o no en citado documento.

Mansilla de Burgos, a 10 de octubre de 1956.—El Alcalde, Maximiano Gutiérrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zael, La Nuez de Abajo, Atapuerca, Rubena, Quintanapalla y Las Rebolledas.

Alcaldía de Berlangas de Roa

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas

en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advertiendo que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Berlangas de Roa, 13 de octubre de 1956.—El Alcalde, Justiniano Montes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamartín de Villadiego, Santa María Mercadillo, Hontoria de Valdearados, Acedillo, Torregalindo, Royuela de Riofranco, Fresneña, Santa María Tajadura, Villarmentero, Merindad de Cuesta Urría, Valle de Valdebezana, Humada, Hontangas, Rublacedo de Abajo, Ciadoncha, Quintanavides, Junta de Villalba de Losa, Poza de la Sal, Santa Olalla de Bureba, Sargentos de la Lora, Padilla de Abajo, Villavedón, Sandoval de la Reina, Valdeande, Tubilla del Lago, Atapuerca, Fuentelisendo, Tubilla del Agua, Marmellar de Arriba y Junta Administrativa de Pinillos de Esgueva.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Junta de Oteo Juntas vecinales de Paresotas, Mo- mediano y Oteo

Debidamente autorizadas por el Distrito Forestal, se celebrarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, sita en Oteo, el día 25 del presente mes las siguientes subastas de leñas, procedentes del monte «La Sierra», propiedad de estas Juntas:

A las 11, 900 metros cúbicos de leña de encina, a matarrasa, en la tasación de 54.000 pesetas y precio índice de 81.000 pesetas.

A las 12, 600 metros cúbicos de leña también de encina, a matarrasa, en la tasación de 36.000 pesetas y precio índice de 54.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día 24, y la fianza provisional se fija en el 5 por 100 del precio de tasación.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la expresada Secretaría, donde puede ser examinado por cuantos lo deseen.

Junta de Oteo, 18 de octubre de 1956.—El Presidente, P. O., Victoriano Ruíz.

Junta vecinal de Gobantes

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal, se celebrarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, sita en Oteo de Losa, el día 26 del presente mes, las siguientes subastas:

A las 11, 350 metros cúbicos de leña del monte «Trassierra», propiedad de esta Junta, en la tasación de 17.500 pesetas y precio índice de 23.750 pesetas.

A las 12, 153 pinos maderables, marcados, con 94 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas, procedentes del citado monte, en la tasación de 29.415 pesetas y precio índice de 44.167 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día 25 del presente, y los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de cuantos quieran examinarlos, en la expresada Secretaría, sien-

do la fianza provisional el 5 por 100 de la tasación.

Junta de Oteo, 11 de octubre de 1956.—El Presidente, P. O., Victoriano Ruíz.

Juntas vecinales de Oteo de Losa y Robredo

Debidamente autorizadas por el Distrito Forestal, se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Junta de Oteo, sito en Oteo de Losa, el próximo día 29 del presente mes, a las once horas, la subasta siguiente:

Cuatrocientos cinco pinos, maderables, marcados, con 465 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte «Las Campas», precio de tasación 168.630 pesetas y precio índice 252.944 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día 27 y el pliego de condiciones se encuentra a disposición de cuantos quieran examinarle en la Secretaría del Ayuntamiento. La fianza provisional se ha fijado en el 5 por 100 de la tasación y la definitiva en el 6 por 100 del remate.

Junta de Oteo, 18 de octubre de 1956.—El Presidente, P. O., Victoriano Ruíz.

Junta administrativa de Tolbañes de Arriba

Autorizadas debidamente por el Distrito Forestal de Burgos, las subastas ordinarias de aprovechamientos forestales de maderas y leñas, según el plan aprobado por dicha Jefatura, publicado en el suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia del día 25 de septiembre de 1956, en el que se indican las fechas de cada subasta, por el presente se da publicidad a las subastas pertenecientes a esta Junta, que a continuación se expresan:

Día 27 de octubre, a las diez horas, 205 pinos maderables, del monte «Haedo y Dehesa», con 233 metros cúbicos de madera y 17 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 117.520 pesetas y precio índice de 176.280 pesetas.

Día 27 de octubre, a las once horas, 200 pinos maderables, del mismo monte, con 242 metros cúbicos de madera y 57 metros cúbicos

bicos de leñas de sus copas, en la tasación de 124.420 pesetas y precio índice de 186.630 pesetas.

Día 25 de octubre, a las doce horas, 100 hayas maderables, del mismo monte, con 172 metros cúbicos de madera y 104 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 48.200 pesetas y precio índice de 72.300 pesetas.

Estas subastas se realizarán de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas y facultativas del Distrito Forestal de Burgos, de fecha 20 de septiembre de 1956, «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de septiembre del mismo año, y del económico-administrativas aprobado por esta Junta, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

La fianza provisional será equivalente al 5 por 100 de la tasación, y la definitiva igual al 6 por 100 del precio de adjudicación del aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, durante las horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo acompañarse resguardo de la fianza y declaración jurada que establece el artículo 30, número 3.º del Reglamento de Contratación, utilizando el modelo contenido en la norma 6.ª de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952.

Tolbaños de Arriba, 14 de octubre de 1956.—El Presidente, Tomás Segura.

Comunidad de Patria de Nuestra Señora de Vega

Autorizadas debidamente por el Distrito Forestal de Burgos, las subastas ordinarias de aprovechamientos forestales de maderas y leñas, según el plan aprobado por dicha Jefatura, publicado en el suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia del día 25 de septiembre de 1956, en el que se indican las fechas de cada subasta, por el presente se da publicidad de la subasta perteneciente a esta Junta, que a continuación se expresa:

Día 22 de octubre, a las once horas, 40 pinos maderables, del

monte «Patria», sitio San Martín, de la pertenencia de Huerta de Arriba, Huerta de Abajo, Tolbaños de Arriba y Tolbaños de Abajo, con 64 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 33.800 pesetas y precio índice de 50.700 pesetas.

Esta subasta se realizará de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas y facultativas del Distrito Forestal de Burgos, de fecha 20 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial» de la provincia de 28 de septiembre del mismo año), y del económico-administrativas aprobado por esta Junta, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de octubre de 1952.

La fianza provisional será equivalente al 5 por 100 de la tasación, y la definitiva igual al 6 por 100 del precio de adjudicación del aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta durante las horas hábiles de oficina hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo acompañarse resguardo de la fianza, y declaración jurada que establece el artículo 30, número 3, del Reglamento de Contratación.

El modelo a utilizar es el contenido en la norma 6.ª de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952.

Nuestra Señora de Vega, 14 de octubre de 1956.—El Procurador, Gregorio de la Hoya.



C E L E B R A D

EL DIA UNIVERSAL DEL AHORRO

DURANTE EL MES DE OCTUBRE EN LA

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

QUE PARA CONMEMORAR ESTA FECHA CONCEDE LOS SIGUIENTES PREMIOS

55.000 pesetas

entre impositores que abran libreta o verifiquen ingresos en las que ya posean, durante el mes de Octubre.

31.500 pesetas

entre familias numerosas, viudas, ancianos, sirvientes y obreros que lleven un mínimo de 25 años trabajando en una misma empresa.

25.000 pesetas

para obra religiosa (Ejercicios Espirituales, donativos a conventos, etc.)

25.000 pesetas

en bibliotecas circulantes para los niños que operen en esta Caja, tanto en Burgos como en sus Agencias.

10.000 pesetas

en excursiones a los niños que más operaciones realicen en el curso escolar 1956-1957

ADEMAS SE SORTEARAN: Una lavadora eléctrica «TARBI», una vajilla china, dos máquinas de coser ALFA, una bicicleta, 40 aparatos de luz, 40 juegos de café y 40 cristalerías. — PREMIOS INFANTILES: 45 muñecas y 45 balones de fútbol.

Oficinas centrales: Miranda 5 (frente a Auto Estaciones)
Espolón, 32 (entrada por el Hondillo).
Sucursales urbanas: Mercado de ganado de San Amaro.

41 sucursales en las principales localidades de la provincia